



Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

EXPEDIENTE: Proyecto (A24-367) SUSTITUCIÓN DE APOYO EXISTENTE A948657 PERTENECIENTEA LA LAMT BAYARQUE 25 KV SUB FINES, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCUTURA ELÉCTRICA. 25/003522
SITUACION: Paraje El Chaparral. Serón (ALMERIA)
CALIFICACIÓN AMBIENTAL. 24/003522
SITUACION: Paraje El Chaparral. Serón (ALMERIA)
INTERESADO: EDistribución Redes Digitales, S.L.U.
PETICIONARIO: Excmo. AYUNTAMIENTO DE SERON

A requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Serón, tras examinar el expediente, se emite el siguiente:
. Sito Diseminado Los Collados, T.M. de Serón (Almería)

INFORME TÉCNICO

Se aporta solicitud de licencia de obras. Precisa Calificación Ambiental según Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, LEY 7/2007, de 9 de julio. Se trata del Proyecto (A24-367) SUSTITUCIÓN DE APOYO EXISTENTE A948657 PERTENECIENTEA LA LAMT BAYARQUE 25 KV SUB FINES, PARA MEJORA DE LA INFRAESTRUCUTURA ELÉCTRICA.

1. En la documentación técnica aportada, se recoge en esencia:.


Proyecto de sustitución de un apoyo existente en Línea Aérea de Media Tensión, más concretamente, el Apoyo Existente A948657 ubicado entre los Apoyos Existentes A944710 y el Existente A944711 perteneciente el tramo a la Línea Aérea de Media Tensión "BAYARQUE" de la subestación "FINES", para realizarse una mejora de la infraestructura eléctrica de la zona cambiándose la ubicación del Apoyo Existente A948657 debido a la proximidad con el cauce "Rambla de Jauca" e incrementando la altura del cruzamiento, Sito Paraje "El Chaparral" , T.M. Serón (Almería).

2. El proyecto está redactado por MANUEL FUNES REYES, Ingeniero Técnico Industrial Col. 1696 del Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería. Sin visar.

3. Analizados los datos aportados en el proyecto, constan como organismos afectados, además del propio Ayuntamiento de Serón, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (Dominio Público Hidráulico).

4. En cuanto al trámite de protección ambiental, consta en el proyecto aportado: Según la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, LEY 7/2007, de 9 de julio. Tras la reciente publicación del Decretoley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, concretamente dentro de la "Categoría 5"

Código Seguro De Verificación	S3h+W9VTdYhKQq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	05/02/2026 11:32:32
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S3h+W9VTdYhKQq1AFFC51Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



que hace referencia a la Construcción de líneas eléctricas, siendo el caso que ocupa el proyecto: La actuación objeto del presente proyecto se trata de un nuevo tramo de Línea Aérea de Media Tensión, un nuevo centro distribución prefabricado tipo rural bajo poste y la correspondiente reconfiguración de la red aérea de baja tensión existente en la zona objeto del proyecto, al tener que instalarse nuevos apoyos a menos de 100 metros de viviendas aisladas y su proximidad con suelo urbano, se precisa Calificación Ambiental, la cual se aportara en el presente proyecto.

5. Conforme a lo establecido en el art. Artículo 7 –Información pública – del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental:

1. Tras la apertura del expediente de calificación ambiental y una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, el Ayuntamiento o ente local competente, antes del término de 5 días, abrirá un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal haya de desarrollarse el proyecto o actividad y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretenda realizar.

2. Durante el periodo de información público el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

7.- Según lo establecido en la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, LEY 7/2007, de 9 de julio y el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, concretamente dentro de la **“Categoría 5, subcategoría 5.5 –CA (Anexo II)”**. Calificación ambiental que incluye el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, con las adaptaciones a la misma recogidas en esta Ley y sus desarrollos reglamentarios.

8. Se establece en el artículo 44 bis.4 de la Ley de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, LEY 7/2007, especificaciones del procedimiento de calificación ambiental que deba incluir el resultado de la evaluación de impacto ambiental simplificada:

4. El Ayuntamiento consultará a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el proyecto y la documentación preceptiva que acompañe, entre la que estará el documento ambiental. En el caso de una actuación sometida a autorización sustantiva por parte de otra Administración Pública, le dará también traslado de la documentación anteriormente mencionada a dicho órgano sustantivo, solicitándole la emisión de informe en materia de su competencia.

Las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas deberán pronunciarse en el plazo máximo de veinte días desde la recepción de la solicitud de informe.

Transcurrido este plazo sin que se haya recibido el pronunciamiento, el procedimiento continuará si el Ayuntamiento cuenta con elementos

Código Seguro De Verificación	S3h+W9VTdYhKQq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	05/02/2026 11:32:32
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S3h+W9VTdYhKQq1AFFC51Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de juicio suficientes. En este caso, no se tendrán en cuenta los pronunciamientos antes referidos que se reciban posteriormente.
 Si el Ayuntamiento no tuviera los elementos de juicio suficientes bien porque no se hubiesen recibido los informes de las Administraciones Públicas afectadas que resultasen relevantes, o bien porque, habiéndose recibido, estos resultasen insuficientes para decidir, reiterará la consulta, para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la reiteración, el órgano competente emita el informe correspondiente.

CONCLUSIÓN:

En base a lo anteriormente expuesto y para continuar con la tramitación del expediente, se considera que deberá, antes del término de 5 días, abrirá un periodo de información pública por plazo de 20 días mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento en cuyo término municipal haya de desarrollarse el proyecto o actividad y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretenda realizar. Durante el periodo de información público el expediente permanecerá expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento.

Por otra parte, deberá consultar a las Administraciones Públicas afectadas y a las personas interesadas, poniendo a su disposición el proyecto y la documentación preceptiva que acompañe, entre la que estará el documento ambiental.


En este caso, se considera debe consultarse además del propio Ayuntamiento también afectado, a:

- Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía (**Dominio Público Hidráulico**) Junta de Andalucía.
- Conserjería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, (**Biodiversidad, medio natural y forestal**), Junta de Andalucía.

No se ha girado visita de inspección dado que no se ha solicitado expresamente por el Ayuntamiento.

Tal es el parecer del Técnico que suscribe, no obstante la Corporación Municipal acordara lo que estime procedente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	S3h+W9VTdYhKOq1AFFC51Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pedro Jose Carrion Encinas - Arquitecto Tecnico Ayuntamiento de Seron	Firmado	05/02/2026 11:32:32	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/S3h+W9VTdYhKOq1AFFC51Q==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			